

COMPROMISO DE COOPERACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE BRASIL Y
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ESPAÑA
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE LA FORMACIÓN DE MIEMBROS DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LOS PAÍSES MIEMBROS Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR

El Ministerio Público Federal de la República Federativa de Brasil,

y

El Ministerio Público del Reino de España

Considerando:

Que las relaciones de cooperación entre España y Brasil se han apoyado por el Convenio Básico de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Reino de España y la República Federativa de Brasil, en 13 de abril de 1989, y fortalecidas por la Declaración de Brasilia, para la Consolidación del Plan de Asociación Estratégica entre España y Brasil, firmado en 1 de enero de 2005;

Que se hace relevante la intensificación de las relaciones de cooperación para la formación de integrantes de los Ministerios Públicos de los países miembros y de los asociados del Mercado Común del Sur según Declaraciones oriundas de las Reuniones Especializadas del Ministerio Público del MERCOSUR;

Acuerdan lo siguiente:

PRIMERO

El presente Compromiso de Cooperación tiene por finalidad fortalecer la cooperación técnica entre Brasil y España y promover el desarrollo de acciones conjuntas entre ambos Ministerios Públicos por medio de instancias de formación referentes a temas jurídicos de relevancia internacional y transnacional para Fiscales y equipos técnicos de estas instituciones.

SEGUNDO

El Ministerio Público Federal del Brasil y el Ministerio Público de España designan, respectivamente, la Escuela Superior del Ministerio Público de la Unión (ESMPU) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) como responsables por la coordinación, acompañamiento, evaluación y ejecución de los cursos que serán ministrados para demás integrantes de los Ministerios Públicos del MERCOSUR.

TERCERO

Los equipos técnicos de ambos Ministerios Públicos realizarán misiones conjuntas oportunas para la identificación, conjuntamente a las autoridades competentes, de los temas de mayor interés para la formación de sus miembros.

CUARTO

Los representantes de las Instituciones Persecutorias que subscriben el presente Compromiso acuerdan sobre el ofrecimiento al Ministerio Público Oriental de Uruguay de un proyecto-piloto de entrenamiento y capacitación, sujeto a la anuencia y aprobación del Ministerio de Educación y Cultura uruguayo.

QUINTO

En la ejecución de las actividades previstas en el objeto de este Compromiso de Cooperación, los Ministerios Públicos podrán solicitar la ayuda de instituciones públicas, organizaciones no-gubernamentales, organismos internacionales, agencias de cooperación técnica de los demás países del MERCOSUR, cuándo juzgaren convenientes.

SEXTO

La cooperación prevista en el presente instrumento no genera obligaciones en el ámbito del derecho internacional público para ningún de los países envueltos en el proyecto.

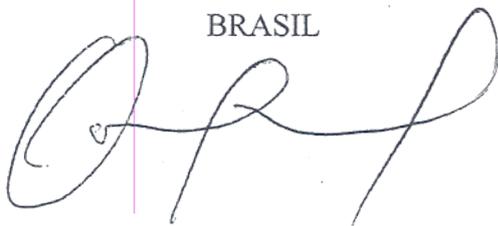
SÉPTIMO

El presente Compromiso de Cooperación entrará en el vigor en la fecha de su firma y podrá ser modificado por los Ministerios Públicos de común acuerdo.

El presente Compromiso será firmado, en Brasilia, en el día 5 de marzo de 2008, en cuatro vías originales, en los idiomas portugués y español.

ANTONIO FERNANDO BARROS E SILVA
DE SOUZA

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA DE
BRASIL



CÁNDIDO CONDE-PUMPIDO TOURÓN

FISCAL GENERAL DEL ESTADO
DE ESPAÑA

